



Panorama Económico en Venezuela

Por Arca Análisis Económico

A continuación nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- El 2023 ha sido un año de subidas y bajadas para Venezuela. A pesar de que se evidenció un estancamiento en el consumo durante el primer semestre, han acontecido una serie de eventos con potencial de ser catalizadores positivos para el bienestar económico del país. Eventos como el alivio de las sanciones, el inicio de operaciones de Chevron, la relativa estabilidad en el tipo de cambio y menores tasas de inflación sientan las bases de una economía más saludable para el 2024.
- Noviembre concluyó con la mayor expansión monetaria del año a pesar de la desaceleración del gasto público. El gasto público creció con menos fuerza (18 por ciento) que en el mes de octubre (42 por ciento). Sin embargo, el dinero primario (M0) aumentó 33 por ciento, interrumpiendo la secuencia de tres meses consecutivos con contracciones de 16,9 por ciento (agosto), 0,4 por ciento (septiembre) y 1,9 por ciento (octubre). Llamativamente, esa pronunciada expansión monetaria no produjo aumentos importantes en el tipo de cambio. La tasa mensual de inflación se viene desacelerando gracias al énfasis en la moderación del gasto público, la persistente mejora de la recaudación de impuestos y el apoyo de la intervención cambiaria del Banco Central de Venezuela (BCV) que, si bien es algo menor que en el 2022, ha contado con el apoyo de las divisas vendidas por Chevron a las mesas de cambio del sistema bancario.
- Sin embargo, los equilibrios obtenidos aún lucen endeble, las políticas restrictivas de liquidez dejan poco margen para incentivar el crecimiento productivo a través del crédito. Según Confederación Venezolana de Industriales (Conindustria), actualmente, el 48 por ciento de las industrias dependen del autofinanciamiento para apalancar sus operaciones, a pesar de que el crédito bancario se ha incrementado, sigue siendo insuficiente. El 41 por ciento de las empresas del sector consiguió préstamos en el sistema financiero y el resto acudió a otras fuentes durante el tercer trimestre del año.
- De acuerdo con el presidente de Conindustria, Luigi Pisella, la demanda de financiamiento de las empresas agremiadas se ubicó en US\$4.000 millones, un descenso frente a los US\$5.000 millones de los trimestres anteriores, debido a que las industrias han recibido un mayor volumen de recursos. Pisella reconoce que el crédito sigue siendo insuficiente.
- Por otro lado, para la economista Tamara Herrera, el factor determinante para la economía en 2024 es la vigencia de la Licencia General No. 44 de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos. Esta permite a Venezuela exportar su petróleo a cualquier mercado, a precios de mercado sin descuentos, que pueden ser de hasta 50 por ciento del valor por barril. De mantenerse, esto va a proveer más divisas a la propia industria petrolera y más ingresos fiscales al gobierno.



- El 2024, será determinante. Un año electoral, con alta probabilidad de aumentos en el gasto público, para lo cual, el BCV va a necesitar más divisas para intervenir con mayor profundidad en el mercado cambiario, y mantener a raya el tipo de cambio, como ha sido la practica durante los últimos años.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Referéndum consultivo brinda apoyo a reivindicaciones territoriales en disputa con Guyana

Por Holland & Knight

El gobierno de Nicolás Maduro impulsó un referéndum consultivo en Venezuela para respaldar las reclamaciones territoriales del país en la disputa con Guyana. La consulta se llevó a cabo el 3 de diciembre de 2023 y constaba de cinco preguntas relacionadas con la postura del pueblo venezolano ante el rechazo del gobierno a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia sobre el territorio en disputa y el establecimiento de un estado llamado "Guayana Esequiba", otorgando a su población la ciudadanía venezolana inmediata. Este referéndum fue uno de los factores que contribuyeron a la crisis entre Guyana y Venezuela en 2023.

Eran cinco las preguntas propuestas por el gobierno. Entre las más relevantes:

1. ¿Está usted de acuerdo en rechazar por todos los medios conforme a la ley, la línea fraudulentamente interpuesta por el Laudo Arbitral de París de 1899, que pretende despojarnos de nuestra Guayana Esequiba?
2. ¿Está usted de acuerdo en oponerse, por todos los medios legales, a la pretensión de Guyana de disponer unilateralmente de un mar pendiente de delimitación, de forma ilegal y violando el derecho internacional?

Según las autoridades venezolanas, más del 95 por ciento de los votantes respondieron afirmativamente a cada una de las cinco preguntas de la boleta.

Las preguntas propuestas para el referéndum despertaron el rechazo del gobierno guyanés, que acudió a la Corte Internacional de Justicia para solicitar su intervención contra Venezuela. Carlos Amador Pérez Silva, embajador venezolano en Guyana, fue convocado por las autoridades gubernamentales de Guyana para expresar la "profunda preocupación" de la nación por el referéndum propuesto.

Patricia Scotland, Secretaria-General de la Mancomunidad de Naciones, condenó la propuesta de referéndum por motivos de soberanía territorial. Los líderes de la Comunidad del Caribe expresaron su apoyo a Guyana, afirmando que el referéndum no tendría ningún efecto en el derecho internacional y que el derecho internacional prohíbe la incautación unilateral del territorio de otro país por parte de una nación individual.

En respuesta al aumento de las tensiones en la región, Brasil incrementó su presencia militar a lo largo de su frontera norte.

Luis Almagro, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Luis Almagro, emitió un comunicado condenando la consulta, considerando que "es ilegal según el Acuerdo de Ginebra de 1966". En el comunicado, Almagro reiteró que ambos países tienen la responsabilidad de resolver la disputa de manera pacífica.



Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



MPPAPT publica Resolución para el plazo de vigencia de los permisos fitosanitarios y zoonosanitarios

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

En *Gaceta Oficial* de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.762 del 22 de noviembre de 2023, fue publicada la Resolución DM/No. 022/2023 del 2 de noviembre de 2023, por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras (MPPAPT), mediante la cual determina el plazo de vigencia de los permisos fitosanitarios y zoonosanitarios otorgados para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de ambos orígenes.

Plazo

El Artículo 1 de la Resolución, fija en cuatro meses el plazo de vigencia de los permisos fitosanitarios y zoonosanitarios, requeridos para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de ambos orígenes otorgados por dicho despacho, de conformidad con la resolución del MPPAPT DM/No. 164/2008 del 8 de octubre de 2008, publicada en la *Gaceta Oficial* No. 39.033 de la misma fecha. El plazo se contará a partir de la fecha de expedición del respectivo permiso.

Régimen legal

Los permisos fitosanitario o zoonosanitario requeridos para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de ambos orígenes estarán sujetos al régimen legal establecido en el Artículo 21 Numeral 6 del Decreto Presidencial No. 2.647 del 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se establece el ordenamiento de las mercancías del arancel de aduanas y se adopta la Nomenclatura Común y Arancel Externo del MERCOSUR (NCM), basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) del Consejo de Cooperación Aduanera (CA), Organización Mundial de Aduanas (OMA), publicado en la *Gaceta Oficial* No. 6.281 Extraordinario del 30 de diciembre de 2016, o en aquellos que para tal fin dictara en tal materia el presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

Permisos ya expedidos

Los permisos que se encuentren vigentes para la fecha de la publicación de la Resolución, tendrán validez hasta la fecha establecida en el mismo permiso de importación para su vencimiento, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Permisos mandatorios

Para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de ambos orígenes, la parte interesada deberá contar con el permiso de importación vigente, debidamente otorgado por el MPPAPT, a través de su ente de gestión en materia de salud agrícola integral.



Permiso de importación

Se exigirá que los certificados fitosanitarios y zoonosanitarios del país de origen, hagan referencia al número del permiso de importación otorgado por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI).

Disposición derogatoria

Se deroga la Resolución DM/No. 164/2008, del 8 de octubre de 2008, publicada en la *Gaceta Oficial* No. 39.033, de la misma fecha.

Vigencia

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Oficial*, es decir, el 22 de noviembre de 2023.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
